Nº CO1.PCCNTR.10026547

Señora
Mariana García Negrete
Representante Legal M&G SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTN-IPMC-006-2026** cuyo objeto es: "*3119502726 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026 Contratar el diseño del sistema de iluminación interior para la sede del DANE en la Dirección Territorial Norte Barranquilla, conforme a las especificaciones técnicas de la entidad y cumpliendo con lo establecido en RETILAP 2024 y normativa colombiana vigente*.", Edgar Fernando Amézquita Nieto, en mi calidad de Director Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.558, según Resolución de Nombramiento No. 0031 del 13 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 0016 del 14 de enero de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 0344 del 27 de marzo de 2026, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR.10026547**
Objeto	3119502726 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026 Contratar el diseño del sistema de iluminación interior para la sede del DANE en la Dirección Territorial Norte Barranquilla, conforme a las especificaciones técnicas de la entidad y cumpliendo con lo establecido en RETILAP 2024 y normativa colombiana vigente.
Clase de Contrato	Contrato de consultoría
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 67526 del 16 de septiembre de 2026.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 72 # 58-65 Piso 1 y 2 Barrio El Prado.
Valor	El valor del presupuesto estimado es la suma **DIECISIETE MILLONES**

	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.888.081), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.
Forma de Pago	El DANE pagará al CONTRATISTA, el 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega, de la totalidad del diseño con los documentos mencionados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Para el pago, se deberá anexar los siguientes documentos: 1. Presentación de la cuenta de factura electrónica o cuenta de cobro. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, y autorización suscrita por el encargado del control y vigilancia del contrato, en el cual certifique el recibido a satisfacción de los diseños solicitados de acuerdo con lo establecido al Anexo.1 Especificaciones Técnicas. 3. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Informe del DISEÑO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR PARA ÁREA DE 1.100 M2 (2 PLANTAS), CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINANCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP). INCLUYE CÁLCULO LUMINOTÉCNICO, NIVELES DE ILUMINANCIA, SELECCIÓN DE LUMINARIAS EFICIENTES, SISTEMAS DE EMERGENCIA, ENTREGA DE PLANOS, MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA INSTALACIÓN y los entregables establecidos en el Anexo No 1. Especificaciones Técnicas. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios y/o bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos y/o servicios. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos

	correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **NOTA 2.** El derecho de turno, (art. 19 - Ley 1150 de 2007), se adquiere si se presenta toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga y aporte el contratista, expedida por la entidad financiera. **NOTA 5:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 6:** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 7:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	(10) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	(10) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *anexo 1 – especificaciones técnicas, *invitación pública; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Entregar los bienes y servicios, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública, y demás documentos que lo componen, esto, dentro del plazo de ejecución del contrato y el cronograma de ejecución del mismo. 4. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su

	modificación y/o ampliación. 11. Constituir la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las pólizas que se soliciten contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. 20. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley. 21. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023. 22. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto

	1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.", los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicha provisión se establece para garantizar que para la ejecución del contrato se cuente con por lo menos una persona que sea sujeto de especial protección constitucional acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 en el caso que aplique. 23. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 24. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. El contratista deberá cumplir con la ejecución del proyecto, el cual cumplirá con la normatividad vigente aplicable a los alcances particulares del mismo. 2. El contratista deberá presentar antes de iniciar la ejecución del contrato, una programación detallada de todas las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, donde establecerá el orden y duración de cada una de ellas. 3. El contratista deberá programar la ejecución de las actividades ajustándose a los horarios de trabajo permitidos por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Dicha programación servirá como base para la definición de la ruta crítica, la planeación de entregables por subsistemas y el seguimiento al cumplimiento durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato deberán ser suministrados por el contratista, a su cargo y de estricta propiedad de este o tomados en alquiler. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de las actividades a desarrollar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista. 5. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son a cargo EXCLUSIVO del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera, de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos, de conformidad con el lugar de ejecución establecido en el proceso. 6. El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del supervisor, todo el personal idóneo y calificado que se requirió en la etapa precontractual. 7. El contratista será, desde el inicio, ejecución, terminación y entrega de las actividades, el único responsable de la protección de todas las áreas que se

	requieran en la ejecución de los trabajos. 8. El contratista deberá cumplir con todas las normas de Higiene, Seguridad Industrial y Ambiente, establecidas en la ley para las personas que realicen los trabajos y para los materiales y equipos que se empleen en desarrollo del contrato, para lo cual, los valores correspondientes deberán estar incluidos en la correspondiente propuesta. 9. Para iniciar las actividades inherentes al mantenimiento el contratista deberá presentar para que le sea autorizado el ingreso del personal, la respectiva afiliación a una entidad de salud y de riesgos profesionales (sistema de seguridad social, LEY 100 de 1993). 10. El contratista deberá desarrollar el diseño integral del sistema de iluminación, incluyendo el análisis, modelación, cálculo y definición de soluciones técnicas, así como la generación de todos los documentos necesarios para su correcta implementación y posterior certificación RETILAP. El diseño deberá considerar la interacción entre iluminación, instalación eléctrica, operación y mantenimiento, conforme al enfoque integral exigido por el reglamento. 11. El contratista deberá garantizar la cuantificación de los elementos requeridos para la instalación de la iluminación de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, cumpliendo con la normatividad vigente. 12. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **<u>MULTAS</u>**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **<u>PENAL PECUNIARIA</u>:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir

	ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se acuerda que la liquidación del presente contrato se realizará de mutuo acuerdo por un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Barranquilla. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	Calle 72 # 58-65 Barrio el Prado, Barranquilla
Teléfono	(601) 5978300
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Marcela Eusse Marino, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado se le brindará acompañamiento técnico desde el GIT Soporte Administrativo e

	Infraestructura - SAI, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Coordinación Administrativa de la Territorial Norte sede Barranquilla. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**M&G SOLUCIONES PROFESIONALES SAS**
NIT	**901.788.114-1**
Representante Legal	**MARIANA GARCIA NEGRETE**
Cédula	**1.012.442.180 de Bogotá**
Dirección	CRA 60 N 2A -61 Bogotá
Teléfono	3213428634
Dirección de Correo Electrónico	gerencia@mygsoluciiones.com - solucionesprofesionalesmg@gmail.com

Atentamente

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II)
Edgar Fernando Amézquita Nieto – Se aprueba en SECOP II
Director Territorial Norte

Proyectó: Isabel María Rohenes Sagbini – Profesional Universitario